


PRUEBA ELECTRÓNICA, LA.
ABEL LLUCH, X./ PICÓ I JUNOY, J. (Dir.)

 1ª edición, 18/01/2011, 480 páginas. **ISBN:** 9788476989555.

Precio (s/IVA): 55,77 € Euros

 Imprimir ficha 

 Agregar libro 
Sumario:
Presentación
Estudio doctrinal
Prueba electrónica
Xavier Abel Lluch

1. Precisiones terminológicas
 2. La nueva frontera del Derecho Probatorio
- 2.1. La noción de documento electrónico
 - 2.2. Documento escrito y documento electrónico: similitudes y diferencias
 - 2.3. Elementos del documento electrónico
 - 2.4. La necesidad de reformular el concepto de documento.
 - 2.4.1. El concepto de documento en la jurisprudencia
 - 2.4.2. El concepto de documento en la LEC
 - 2.4.3. El concepto amplio de documento
 - 2.5. Premisas para un concepto de documento
 - 2.5.1. Objeto representativo de un hecho de interés para el proceso
 - 2.5.2. Objeto comprensivo de una unidad de información
 - 2.5.3. Objeto de naturaleza mueble
 - 2.6. Perspectivas de *lege ferenda*
3. Las nuevas tecnologías y su acceso al proceso
 - 3.1. La distinción entre fuentes y medios de prueba
 - 3.2. La distinción en la LEC
 - 3.3. Los medios de prueba y el acceso al proceso
 - 3.3.1. Interrogatorio de las partes y de testigos
 - 3.3.2. Prueba documental.
 - 3.3.3. Prueba pericial
 - 3.3.4. Reconocimiento judicial o cibernavegación
4. La problemática de la prueba electrónica
 - 4.1. La proliferación y fragmentación legal
 - 4.2. El "test de admisibilidad": integridad, autenticidad y licitud
 - 4.3. Problemática en los distintos órdenes jurisdiccionales
 - 4.3.1. En el orden laboral: el control empresarial de las
 - 4.3.2. En el orden penal: los delitos informáticos
 - 4.3.3. En el orden civil: la contratación electrónica.
5. Régimen jurídico de la prueba electrónica
 - 5.1. La regulación en la LEC
 - 5.1.1. De los medios de prueba (art. 299 LEC)
 - 5.1.2. De los "medios audiovisuales" e instrumentos informáticos" (arts. 382 a 384 LEC)
 - 5.2. Naturaleza jurídica
 - 5.2.1. Teoría autónoma
 - 5.2.2. Teoría analógica
 - 5.2.3. Teoría de la equivalencia funcional
 - 5.3. La obtención y aportación de la prueba electrónica
 - 5.3.1. Obtención.
 - 5.3.2. Momento
 - 5.3.3. Forma de aportación
 - 5.3.4. La transcripción del contenido
 - 5.3.5. Documentos que se pueden acompañar
 - 5.3.6. Deberes de exhibición
 - 5.3.7. Criterios de admisión de la prueba electrónica
 - 5.4. La conservación o perdurabilidad de la prueba electrónica
 - 5.4.1. La distinción entre el original y la copia
 - 5.4.2. La copia del documento público notarial
 - 5.4.3. El acta y la custodia de la prueba electrónica
 - 5.4.4. Medidas para garantizar la perdurabilidad
 - 5.5. La verificación de la prueba electrónica
 - 5.5.1. Momento procesal

- 5.5.2. Contenido de la verificación
- 5.5.3. Medios de verificación: la pericial informática y otros medios
- 5.6. La práctica de la prueba electrónica
 - 5.6.1. Práctica como diligencias preliminares.
 - 5.6.2. Práctica anticipada
 - 5.6.3. Práctica al amparo del art. 429.1, II y III LEC
 - 5.6.4. Práctica ordinaria
 - 5.6.5. Práctica como diligencia final
 - 5.6.6. Práctica en segunda instancia
- 5.7. La eficacia probatoria de la prueba electrónica
 - 5.7.1. En la LEC de 1881
 - 5.7.2. En la LEC de 2000
 - 5.7.3. Normas sustantivas posteriores a la LEC
 - 5.7.4. Eficacia probatoria del documento con firma electrónica
- 5.8. La impugnación de la prueba electrónica
 - 5.8.1. Impugnación del juicio de admisión
 - 5.8.2. Impugnación de la prueba electrónica con anterioridad a la valoración en sentencia
 - 5.8.3. Impugnación de la prueba electrónica tras la valoración en sentencia: recursos frente a la valoración judicial.
 - 5.8.4. Impugnación por falsedad documental.
- 6. Referencia breve a algunas pruebas electrónicas
 - 6.1. El documento informático
 - 6.2. El correo electrónico
 - 6.3. La página web
 - 6.4. El mensaje de teléfono móvil (SMS)
 - 6.5. El registro fonográfico
 - 6.6. La videgrabación
 - 6.7. La fotografía digital
 - 6.8. El fax

Índice sistemático de jurisprudencia

- 2. La nueva frontera del Derecho Probatorio
 - 2.1. La noción de documento electrónico
 - 2.4. La necesidad de reformular el concepto de documento.
 - 2.4.1. El concepto de documento en la jurisprudencia
- 3. Las nuevas tecnologías y su acceso al proceso
 - 3.2. La distinción en la LEC
 - 3.3. Los medios de prueba que permiten el acceso al proceso de las nuevas tecnologías
- 4. La problemática de la prueba electrónica
 - 4.3. Problemática en los distintos órdenes jurisdiccionales
 - 4.3.1. En el orden penal: el control de las TIC
 - 4.3.2. En el orden civil: la contratación electrónica
 - 5.2. Naturaleza jurídica
 - 5.2.2. Teoría analógica
 - 5.2.3. Teoría de la equivalencia funcional
 - 5.3. La obtención y aportación de la prueba electrónica
 - 5.3.1. Obtención
 - 5.3.3. Forma de aportación
 - 5.3.5. Documentos que se pueden acompañar
 - 5.4. La conservación o perdurabilidad de la prueba electrónica
 - 5.4.1. La distinción entre el original y la copia
 - 5.4.3. Medidas para garantizar la perdurabilidad
 - 5.5. La verificación de la prueba electrónica
 - 5.5.2. Contenido de la impugnación
 - 5.5.3. Medios de verificación: la pericial informática
 - 5.7. La eficacia de la prueba electrónica
 - 5.7.1. En la LEC de 1881
 - 5.7.2. En la LEC de 2000
 - 5.7.3. Normas sustantivas posteriores a la LEC
 - 5.8. La impugnación de la prueba electrónica
 - 5.8.3. Impugnación del documento tras la valoración en sentencia: recursos frente a la resolución judicial.
- 6. Referencia breve a algunas pruebas electrónicas
 - 6.1. El documento informático
 - 6.2. El correo electrónico
 - 6.3. La página web
 - 6.4. El mensaje de teléfono móvil (SMS)
 - 6.5. El registro fonográfico
 - 6.6. La videgrabación
 - 6.7. La fotografía digital
 - 6.8. El fax

Bibliografía

ESTUDIOS PRÁCTICOS

Capítulo I. Obtención y violación de derechos fundamentales

I. En un supuesto de despido improcedente por utilización del correo electrónico, ¿puede efectuarse el control del ordenador del trabajador sin una previa advertencia que tal control se va a efectuar? II. ¿Qué requisitos son necesarios para controlar el ordenador de un trabajador cuando hay indicios que se presuntamente se está cometiendo una actividad delictiva?

Marta del Valle García

2. FORMA DE APORTACIÓN DE LA PRUEBA ELECTRÓNICA. ¿Puede el testigo aportar durante el interrogatorio un email?

Carolina Fons Rodríguez

3. FORMA DE APORTACIÓN DE LA PRUEBA ELECTRÓNICA. ¿A través de que medios de prueba puede acceder una red social de Internet (ej. Facebook o una página web) al proceso?

Anna Queral Carbonell

4. FORMA DE APORTACIÓN DE LA PRUEBA ELECTRÓNICA. ¿Será necesaria la traducción al idioma español de una página web o de un e-mail redactado en idioma extranjero?

Joan Picó i Junoy

Capítulo II. Copias y conservación de la prueba electrónica

5. COPIAS DE LA PRUEBA ELECTRÓNICA. ¿Debe darse traslado a las demás partes, como si se tratara de un documento, de un e-mail o una página web aportada al proceso?

Carolina Fons Rodríguez

6. COPIAS DE LA PRUEBA ELECTRÓNICA. Ante la dificultad de distinguir un original y una copia de un e-mail o de una página web, ¿qué requisitos son necesarios para que un documento electrónico pueda ser considerado original?

Ramon Arbós i Llobet

7. COPIAS DE LA PRUEBA ELECTRÓNICA. ¿Puede impugnarse la autenticidad e integridad de un documento electrónico notarial (art. 17 bis, Ley 24/2001 de 27 de noviembre)?

Marta del Valle García

8. CONSERVACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO. I. ¿Qué medidas pueden utilizar las partes para garantizar la conservación del documento electrónico? II. ¿Qué medidas puede utilizar el Secretario Judicial para garantizar la conservación del documento electrónico? III. ¿Puede la parte solicitar una copia del documento electrónico al Secretario Judicial?

Ramon Arbós i Llobet

Capítulo III. Proposición, admisión y práctica de la prueba electrónica.

9. PROPOSICIÓN DE LA PRUEBA ELECTRÓNICA. I. Si se desea aportar un e-mail o una página web, ¿debe identificarse el hardware o equipo del que procede el documento electrónico? II ¿Qué otros requisitos pueden ser necesarios en orden a una correcta aportación?

Anna Queral Carbonell

10. JUICIO DE ADMISIÓN DE LA PRUEBA ELECTRÓNICA. ¿Existen algunos criterios específicos para la admisión de la prueba electrónica, distintos de la pertinencia, utilidad y legalidad?

Xavier Abel Lluch

11. IMPUGNACIÓN PRUEBA ELECTRÓNICA Y MOMENTO PROCESAL. I. ¿Puede impugnarse el documento electrónico en el escrito de contestación de demanda o debe esperarse a la audiencia previa? II. En el supuesto de aportarse una página web o un correo electrónico, ¿puede impugnarse la autenticidad, exactitud o veracidad del documento?

Vicente Pérez Daudí

12. PERICIAL INFORMÁTICA. De acordarse una pericial informática, ¿qué titulación debe reunir el perito encargado de practicar la pericia, una licenciatura en informática, en ingeniería o en matemáticas?

Pau Izquierdo Blanco

13. PRUEBA ELECTRÓNICA Y PRÁCTICA. ¿Pueden practicarse los interrogatorios de testigos y partes en los juicios de responsabilidad extracontractual por accidente de circulación con la visión del *google earth* o *street view* en la pantalla del ordenador para situar mejor a las partes en el lugar del accidente?

Pau Izquierdo Blanco

Capítulo IV: Valoración de la prueba electrónica.

14. PRUEBA ELECTRÓNICA Y VALORACIÓN. ¿Existen algunos criterios específicos para valorar una prueba pericial conforme a la sana crítica?

Xavier Abel Lluch

15. PRUEBA ELECTRÓNICA Y VALORACIÓN. El documento electrónico no impugnado, ¿puede tener una valoración conforme a las reglas de prueba tasada?

Xavier Abel Lluch

Capítulo V. Otras cuestiones

16. JUICIO MONITORIO Y SOLICITUD PRINCIPIO DE PRUEBA.

¿Constituye un e-mail la base de una buena apariencia jurídica para iniciar un proceso monitorio?

Joan Picó i Junoy

17. PRUEBA ELECTRÓNICA Y HECHO NOTORIO. ¿Es un hecho notorio lo que consta en una red social de internet (ej. *facebook*) o en otra página web?

Vicente Pérez Daudí

Anexo legislativo

Imprimir ficha 

Agregar libro 



BOB
BIBLIOTECA ON-LINE BOSCH

www.bob.bosch.es

Más de 200 títulos
por tan sólo
485 €/año
*(iva no incl.)

**nuevo
servicio
on-line**

Y ahora, nueva
versión 2.0...
Servicio integral
con base de datos de
legislación y
jurisprudencia
integrada.

BIBLIOTECA
JURISPRUDENCIA
LEGISLACIÓN

Comte d'Urgell, 51-bis. 08011 - Barcelona
Tel.: (+34) 93 452 10 56 / Fax: (+34) 93 323 67 36
E-mail: lajuridica@bosch.es

CIF número B-62473780. e inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona,
Tomo 33266, Folio 82, Hoja B 227967

© 2001-2007 Librería Jurídica Editorial Bosch, S.L. *Todos los derechos reservados*

Sus datos personales pasarán a formar parte de un fichero legalizado por LIBRERÍA JURÍDICA EDITORIAL BOSCH, S.L. ubicado en C/ Comte D' Urgell 51 bis, 08011 Barcelona, cuya finalidad es la gestión de los datos de los usuarios, así como el envío de información por cualquier medio de los productos y servicios comercializados por la empresa. Ud. tienen derecho a acceder, rectificar, cancelar y oponerse al tratamiento de sus datos mediante el envío a la dirección antes mencionada, de un escrito dirigido al Responsable del Fichero, adjuntando una fotocopia del DNI.